

ANEXO III

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD INTERIOR

a) Soporte publicitario.

- La información publicitaria únicamente podrá mostrarse de forma interactiva (digital, medios audiovisuales, etc.)
- La exhibición de la información y de la publicidad se efectuará, de forma exclusiva, por medio de una única pantalla, tipo TFT o similar, integrada en el reposacabezas del asiento del copiloto.
- El modelo de reposacabeza/pantalla que se emplee será similar para toda la flota de autotaxis, deberá ser expresamente autorizado por el Área de Movilidad y Sostenibilidad, y cumplir los requisitos normativamente exigidos. Esto último se acreditará documentalmente en la forma que proceda.
- La pantalla tipo TFT empleada permitirá a la persona usuaria apagarla, elegir entre, al menos, tres idiomas (castellano, euskera e inglés) y regular el volumen de la emisión (entre el silencio y un máximo preestablecido).
- Estas operaciones deben poder ejecutarse sin la intervención de la persona conductora, e, incluso, con la mampara de seguridad instalada.

b) Características

- Cada bloque publicitario tendrá una duración mínima de cinco minutos. El Ayuntamiento podrá reservarse, de forma gratuita, un tercio de este tiempo para insertar información sobre campañas de naturaleza institucional, turística, deportiva o lúdica.
- La distribución del resto del tiempo que el Ayuntamiento no se reserve, quedará a criterio de la persona titular de la licencia; si bien, la bienvenida y despedida irán al principio y final del bloque publicitario.
- El contenido de la campaña publicitaria no podrá ser manipulado.
- En el caso de que en un determinado momento no hubiera contratada ninguna campaña comercial, se deberá insertar información sobre campañas de naturaleza institucional, turística, deportiva o lúdica, de forma continuada, y sin el límite temporal.

PUBLICIDAD EXTERIOR.

a) Soporte publicitario.

- El único espacio reservado para publicidad exterior, es el de las puertas traseras.
- Las dimensiones del espacio en el que se inserte la publicidad no excederá de un rectángulo de 0,35 metros por 0,50 metros, o de un círculo de 0,40 metros de diámetro.
- Se deberá ocupar ambas puertas traseras con la misma publicidad.
- La publicidad podrá realizarse mediante vinilo removible o imán.
- Los vehículos auto-taxi provistos de radio u otro medio de comunicación, cuyas personas titulares pertenezcan a alguna de las asociaciones profesionales del sector, podrán llevar el número de teléfono y nombre de la asociación, en la parte inferior de la zona trasera de la carrocería del vehículo (preferiblemente en la parte inferior del maletero) con el nombre y número de teléfono de la asociación, con unas dimensiones máximas de 80 cm. por 12 cm.

Materiales

1.- Adhesivo sobre magnético. Vinilo para exteriores, impreso a color, montado sobre hoja magnética multipolar de espesor no inferior a 0,7 mm. y fuerza igual o mayor que 44 gr./cm², y protegido con lámina transparente para exteriores.

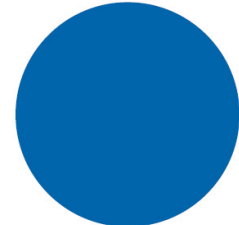
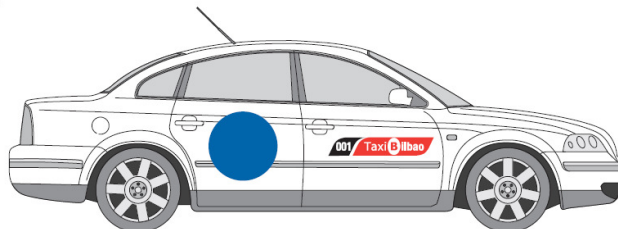
2.-Adhesivo sobre carrocería. Vinilo de corte para exteriores impreso a color.

b) Características

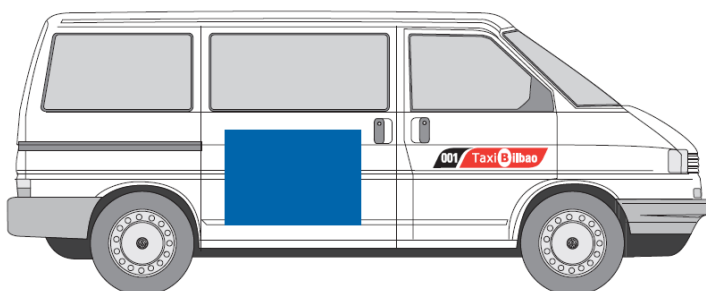
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de insertar publicidad institucional, de forma gratuita y hasta un máximo de cuatro semanas al año, en aquellos vehículos que tengan o hayan tenido autorización para llevar publicidad exterior en el año vigente o anterior al de la pretendida campaña, siempre y cuando el titular no lleve colocada publicidad en ese momento.
- Las Asociaciones serán responsables de la distribución y colocación de estas campañas entre sus asociadas y asociados.

ESPACIO PARA PUBLICIDAD

PUBLICIDAD EXTERIOR



400 mm



500 mm

350 mm

